

**SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA
 PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PL y PP SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA 2018
 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

El Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana presenta a la ciudad la **Convocatoria de Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2018**, cuyo principal objetivo es el de fomentar la creación, formación, producción, circulación, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín.

Durante la presente vigencia, se apoyarán las iniciativas que presenten los artistas, gestores, organizaciones y en general, de los actores culturales pertenecientes a las comunas 10 – La Candelaria y 13 – San Javier, quienes en su ejercicio de priorización apuntaron a esta iniciativa.

En total se entregarán **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 246.400.000)**, así:

COMUNA	RECURSOS DE INVERSIÓN	LÍNEAS
10	\$ 86.400.000	Se ofertarán todas las líneas en ambas comunas: Circulación Creación
13	\$ 160.000.000	Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios Investigación cultural, en memoria(s) y /o patrimonio(s) Producción audiovisual Producción discográfica Proyección

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán leer detenidamente el documento, e identificar:

- Comuna por la que participará.
- Línea la cual se presentará.
- Documentación requerida para cada línea ofertada.
- El cronograma establecido para la participación.
- El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la selección y evaluación de las propuestas.



- Demás información de interés.

Si tiene alguna inquietud con relación a los lineamientos, se recibirán inquietudes únicamente a través de los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** estimulosppcultura@gmail.com
- **Página web:** www.convocatoriasculturamedellin.com
- **Facebook:** PPMed

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PP Estimular procesos artísticos y culturales mediante el otorgamiento de estímulos y apoyos a través "Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura" en comunas 10 y 13.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	02 de agosto de 2018
Cierre para entrega física de documentación (3:00 p.m. Hora Legal Colombiana)	22 de agosto de 2018
Publicación de propuestas habilitadas para evaluación del jurado (informe de verificación de documentos)	28 de agosto de 2018
Publicación de propuestas ganadoras (informe de evaluación)	14 de septiembre de 2018
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	2 (dos) meses, quince (15) días.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la línea de participación de su interés, en donde se especifican el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación. El no cumplimiento de las mismas será causal de rechazo de la propuesta.



QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de esta Convocatoria los artistas, grupos, gestores y organizaciones que sean única y exclusivamente habitantes de las comunas 10 – La Candelaria y 13 – San Javier, en todas las líneas ofertadas y que cumplan con las siguientes características:

1. Personas naturales mayores de 18 años con nacionalidad colombiana y domicilio de mínimo un (1) año en la comuna a la que pertenece, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete y debidamente firmados en original. No se aceptarán firmas escaneadas.

2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro (las organizaciones del sector cultural legalmente constituidas) con una constitución mínima de un año y con asiento en las comunas anteriormente mencionadas. Las organizaciones deberán tener una constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

En el caso de acciones comunales, podrán presentar el documento equivalente, expedido por la respectiva secretaría.

3. Los grupos artísticos constituidos, en cuyo caso el 60% de sus integrantes deberá vivir en la comuna en la cual participa, y deberá ser certificado por la Junta Administradora Local y Junta de Acción Comunal. Es requisito indispensable nombrar a uno de sus miembros para efectos de representación del grupo; dicho representante deberá pertenecer a la comuna que se presenta, **de lo contrario la propuesta será rechazada**. Los certificados deben ser presentados para cada integrante por separado, en papel membrete, y debidamente firmados en original. Los integrantes del grupo que no pertenecen a la comuna, igualmente deberán presentar el certificado de residencia expedido por la JAL o la JAC de su comuna. No se aceptarán firmas escaneadas.

4. Es importante tener en cuenta que cada persona natural, grupo constituido o persona jurídica sólo podrá participar con **una** propuesta, el no cumplimiento de esto, es causal de rechazo.

Es importante tener en cuenta que cada persona natural o persona jurídica sólo podrá participar con **una** propuesta. Los integrantes de un grupo constituido sólo



podrán figurar en una propuesta. El no cumplimiento de esto, es causal de rechazo.

5. Los ganadores de la Convocatoria de Estímulos PPCultura 2017, siempre y cuando se presenten en una línea diferente a la que resultaron ganadores.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Ciudadanos colombianos menores de dieciocho (18) años. *(Excepto en caso de grupos conformados).*
2. Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
3. Servidores públicos.
4. Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
5. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
6. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.



7. Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
8. Los jurados de las Convocatorias de Arte y Cultura y de Estímulos PL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2018, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica o grupo conformado.
9. Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
10. Entidades de carácter público.
11. Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
12. Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
13. Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
14. Cajas de compensación y cámaras de comercio.
15. Los ganadores que participaron de la **Convocatoria de Estímulos PLYPP 2018**, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de grupo conformado, en cualquier línea.

INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: <http://convocatoriasculturamedellin.com>

El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las 12:00 del mediodía. El sobre con la propuesta se deberá entregar, máximo hasta las 3:00 p.m. del día de cierre.

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar en la taquilla del Centro de Servicios de Atención



a la Ciudadanía, ubicado en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165).

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse dos veces, firmarlos y entregarse por fuera del sobre que contiene la propuesta.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.

Es importante advertir que el tipo de participante debe coincidir tanto con la línea y categoría de estímulo al que aspira el participante como con la documentación aportada. En este sentido, si el participante se inscribe como persona natural, sólo podrá aspirar a estímulos de tipo individual y la documentación aportada deberá corresponder a la persona registrada en el formulario de inscripción. Los grupos conformados deberán inscribirse como tales, no podrán presentarse a través de la figura de persona natural. Cuando se presente esta incompatibilidad, será causal de rechazo.

No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y debidamente firmadas. **Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.**

No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Sólo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA NATURAL

- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
- **CERTIFICADO DE RESIDENCIA:** expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete y debidamente firmados en original. **No se aceptarán firmas escaneadas.**
- Copia certificada del RUT actualizado, es decir, expedido con fecha posterior a 2013. (No se aceptará documento en trámite o borrador)
- Relación de participantes de la propuesta (ver formato adjunto).



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GRUPOS CONFORMADOS

- Copia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.
- **CERTIFICADO DE RESIDENCIA:** expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados en original. No se aceptarán firmas escaneadas. El 60% de los integrantes deberá residir en la comuna para la cual se presentan, razón por la cual **cada uno de los integrantes** deberá presentar tal certificado con las características anteriormente descritas. El representante del grupo conformado debe ser residente de la comuna. Los integrantes del grupo que no pertenecen a la comuna, igualmente deberán presentar el certificado de residencia expedido por la JAL o la JAC de su comuna
- Copia certificada del RUT actualizado, es decir, expedido con fecha posterior a 2013. (No se aceptará documento en trámite o borrador)
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes. Ésta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable**, en caso de no ser aportado o no estar debidamente firmado en original, **la propuesta será rechazada** (ver formato adjunto).
- Cuando una propuesta de grupo conformado incluya la participación de menores de edad (entre 13 y 17 años únicamente) deberá aportar la siguiente documentación adicional: a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor. b) registro civil de nacimiento del menor. c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud d) en caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. e) autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar anexo con firmas originales. **Este requisito no será subsanable**). f) poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. **Este requisito no será subsanable**). Aclaración: Solo se permite la participación de menores en esta línea de la Convocatoria, deben tener entre 13 y 17 años, siempre tendrán que ser parte de un grupo conformado y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes. **No se aceptarán menores de 13 años.**



Es importante anotar que si el grupo resulta ganador, la persona elegida como Representante **deberá tener una cuenta bancaria** en la cual se realizarán los desembolsos. Una vez elegido el Representante mediante la carta, éste **no podrá ser cambiado**, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA JURÍDICA

- Copia legible de la cédula del representante legal de la organización.
- Copias del RUT actualizado del representante legal y de la organización. Este documento deberá estar expedido con fecha posterior a 2013. (No se aceptará documento en trámite o borrador)
- **CERTIFICADO DE RESIDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:** expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete y debidamente firmados en original. **No se aceptarán firmas escaneadas.**
- Certificado de existencia y representación legal: expedido por la Cámara de Comercio, con una constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días.

En el caso de acciones comunales, podrán presentar el certificado, expedido por la secretaría de participación Ciudadana.

- Relación de participantes de la propuesta (ver formato adjunto).

LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

Para la vigencia de 2018 se ofertarán las siguientes líneas de participación:

CIRCULACIÓN

Propicia la participación en actividades que proyectan, divulgan y promocionan las prácticas artísticas y culturales, y a su vez, la circulación de saberes y experiencias a través de encuentros, seminarios, foros o congresos en los cuales se cualifique el quehacer de los agentes artísticos y culturales de la ciudad. La circulación departamental se encuentra agrupada en la circulación nacional. Es importante aclarar que **no se apoyarán procesos de circulación cuyo desarrollo sea en el Área Metropolitana.**



Perfil de los participantes

La línea de circulación está dirigida a **personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 – San Javier.

Categorías y presupuesto

Para la línea de circulación la convocatoria ha establecido las siguientes categorías y montos a adjudicar:

CIRCULACIÓN NACIONAL	
CATEGORÍA	VALOR
Individual	Hasta \$ 4.300.000
Grupos conformados (de dos a cinco integrantes)	Hasta \$ 8.500.000
Grupos conformados (a partir de seis integrantes)	Hasta \$ 12.700.000

CIRCULACIÓN INTERNACIONAL	
CATEGORÍA	VALOR
Individual	Hasta \$ 6.400.000
Grupos conformados (de dos a cinco integrantes)	Hasta \$ 10.600.000
Grupos conformados (a partir de seis integrantes)	Hasta \$ 15.900.000

Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de circulación, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.
- ✓ Carta oficial de invitación al evento. Dicha carta debe estar firmada y en papel membrete. En ella se debe especificar claramente las fechas de participación en el evento, el nombre del grupo o persona invitada y actividad que realizará. Este documento es **insubsanable**, en caso de no ser aportado o no se entregue con las características señaladas, **la propuesta será rechazada automáticamente**.
- En el caso de circulación nacional la carta deberá tener firma en original.



- En el caso de circulación internacional la carta puede estar digitalizada en formato PDF o JPG.
- No se aceptarán correos electrónicos, ni otro tipo de comunicación que no posea las características señaladas anteriormente.
- ✓ Lugar donde se desarrollará el evento: país, ciudad, departamento (región o área), dirección y persona de contacto.
- ✓ Descripción del evento al que se es invitado y la importancia de la participación en el mismo (de qué se trata o en qué consiste). En el caso de las giras hacer una descripción de cada uno de los escenarios de los que se ha recibido invitación. (Todas las invitaciones de países y escenarios que se relacionen deberán aportarse).
- ✓ Historia o trayectoria del evento.
- ✓ Trayectoria del participante
- ✓ Listado de personas que viajarían, especificando nombres completos, número de identificación y función dentro del grupo.
- ✓ Descripción de la propuesta artística o cultural que se llevará al lugar al que ha sido invitado.
- ✓ Justificación: explicar por qué es importante para la persona o grupo participar del evento al que ha sido invitado. - Cronograma de ejecución. - Material de soporte que dé cuenta de la propuesta artística (audio, video, fotografía, publicaciones, entre otras)
- ✓ Material de soporte que dé cuenta de la propuesta artística con la que participará en el evento (audio, video, fotografía, publicaciones, entre otras).
- ✓ Socialización: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Circulación

Las fechas para la participación en los eventos deben estar entre el primero (01) de octubre y el veintiocho (28) de noviembre de 2018. **Las cartas de invitación que no estén dentro de estas fechas serán rechazadas automáticamente.**

Criterios de evaluación



CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre la propuesta artística o cultural (integración y articulación entre los diferentes elementos técnicos de la propuesta) y el espacio de circulación.	20 PUNTOS
Descripción y justificación de la propuesta artística y cultural	20 PUNTOS
Importancia del evento en el que se participará	20 PUNTOS
Calidad artística de la propuesta.	20 PUNTOS
Plan de socialización: forma como va a retroalimentar la experiencia en el territorio.	10 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto.	10 PUNTOS

CREACIÓN

Posibilita a los artistas y gestores culturales, innovar, recrear y experimentar a través de un acto individual o colectivo otras realidades que permiten expandir el universo cultural de su entorno, obteniendo como resultado un producto artístico inédito en las áreas de teatro, danza, música, literatura, artes plásticas y visuales

Perfil de los participantes

La línea de creación está dirigida a **personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 – San Javier.

Categorías y presupuesto

Para la presente convocatoria se han establecido las siguientes categorías:

CREACIÓN	
CATEGORÍA	VALOR
Individual y grupos de hasta cuatro integrantes	Hasta \$ 8.500.000
Grupos conformados a partir de cinco integrantes	Hasta \$ 12.700.000

Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de creación, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.



- ✓ Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta.
- ✓ Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes al área artística.
- ✓ Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente.
- ✓ Difusión y promoción de la propuesta: cada proponente deberá definir cómo espera realizar la promoción y difusión del proceso y resultados del proyecto.
- ✓ Socialización: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.
- ✓ Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollarán semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y/o funciones).
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ En caso de creaciones propias, obras de otros autores o adaptaciones, se recomienda anexar bocetos, textos o sus avances.
- ✓ Si se trabaja sobre obras de otros autores, es necesario contar con los derechos de autor.
- ✓ Planteamiento estético de la propuesta: hace referencia a la manera como el autor concibe y usa elementos como género, poética, técnica, estilo, lenguajes, propuesta visual (vestuario, escenografía, iluminación, etc.) y propuesta sonora; otras tecnologías, estructura de la obra para hacer de esta, una pieza original.



- ✓ Una reseña de sus obras anteriores, si las hubiere.
- ✓ Incluir hoja de vida y trayectoria del proponente (reel, fotografías, portafolios, notas de prensa, etc.).
- ✓ En el caso del área de danza, incluir hoja de vida y trayectoria del coreógrafo.
- ✓ Avances del proyecto, siempre y cuando éstos no superen el 30% del total.
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Creación

Dos meses y medio, contados a partir de la legalización del estímulo, y en ningún caso se podrá exceder la vigencia fiscal 2018.

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: la integración y articulación entre los diferentes elementos de la propuesta (justificación, objetivos, descripción, metodología y resultados).	30 PUNTOS
Calidad artística: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evaluarán originalidad y creatividad, así como los aspectos técnicos según el área artística a la cual pertenezca la propuesta.	30 PUNTOS
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presentará el producto final a la comunidad y estrategias de convocatoria.	20 PUNTOS
Viabilidad técnica (cronograma de actividades e idoneidad del equipo artístico) y financiera: Se evaluará la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza), así como el reconocimiento económico al equipo artístico, relación de las actividades propuestas con el valor costado en el proyecto.	20 PUNTOS

En el criterio de calidad artística se evaluará los **aspectos técnicos** según el área artística a la cual pertenezca la propuesta, así:

Artes escénicas: Idea de puesta en escena, calidad interpretativa, innovación o aportes al área, calidad del texto escogido, planteamiento estético.

Artes plásticas y visuales: los procesos, técnicas, estrategias y materiales, innovación o aportes al área específica.

Danza: Idea de puesta en escena, calidad interpretativa, innovación o aportes al área planteamiento estético.



Literatura y dramaturgia: poética, entendida como la manera particular de utilizar el lenguaje para comunicar una idea de forma creativa y simbólica.

Música: formato instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, afinación vocal y/o instrumental, importancia de la forma o estructura compositiva, innovación o aportes al área específica.

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS (FORMACIÓN)

Busca apoyar los procesos formativos comunitarios cuya trayectoria sea de mínimo un (1) año. **Es importante señalar que no se tendrán en cuenta iniciativas que ya cuenten con recursos asignados desde el componente de Formación del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.**

Perfil de los participantes

La línea de Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios está dirigida a **grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 - San Javier.

Categorías y presupuesto

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS (FORMACIÓN)	
CATEGORÍA	VALOR
Cualificación técnica de procesos establecidos con mínimo un año de antigüedad. Se deberán impartir mínimo 40 horas	Hasta \$ 8.000.000
Semilleros. Se deberán impartir mínimo 60 horas	Hasta \$ 8.000.000

Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de Fortalecimiento de procesos formativos, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.
- ✓ Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta.



- ✓ Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.
- ✓ Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente.
- ✓ Trayectoria del proceso formativo y de los docentes que se vincularán a la propuesta.
- ✓ **Propuesta pedagógica y metodológica** del proceso formativo en la cual se defina el área, el énfasis del proceso, y la estrategia de desarrollo de la propuesta.
- ✓ Difusión y promoción de la propuesta: cada proponente deberá definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proyecto; así mismo, es necesario que realice una muestra del proceso y sus resultados en el territorio.
- ✓ Socialización: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.
- ✓ Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollarán semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y/o funciones).
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. (En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios.

Dos meses y medio, contados a partir de la legalización del estímulo, y en ningún caso se podrá exceder la vigencia fiscal 2018.



Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: la integración y articulación entre los diferentes elementos de la propuesta (justificación, objetivos, descripción, metodología y resultados).	25 PUNTOS
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta y la forma como se presentará el producto final a la comunidad.	25 PUNTOS
Pertinencia e Innovación en la propuesta pedagógica y metodológica	30 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto.	20 PUNTOS

INVESTIGACIÓN CULTURAL, HISTÓRICA, PATRIMONIAL O EN MEMORIA.

Busca apoyar la investigación local en las áreas mencionadas en proyectos que tengan incidencia en los territorios. Sujeto a la publicación de mínimo de 100 ejemplares del producto que se defina.

Perfil de los participantes

La línea de investigación está dirigida a **personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 – San Javier.

Presupuesto

Cada estímulo de esta línea tendrá una asignación de \$15.000.000

Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de Investigación, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.
- ✓ Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta.
- ✓ Antecedentes de la investigación, problema investigativo, metodología, fuentes bibliográficas.
- ✓ Productos de la investigación: el proponente deberá plasmar los resultados de su investigación con mínimo en 100 ejemplares del producto que se defina.



- ✓ Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente.
- ✓ Difusión y promoción de la propuesta: cada proponente deberá definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proyecto; así mismo, es necesario que realice una muestra del proceso y sus resultados en el territorio.
- ✓ Socialización: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.
- ✓ Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollarán semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y/o funciones).
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ El participante deberá contar con un Asesor(a) quien deberá acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en el área investigativa. Adjuntar Hoja de vida y carta del Asesor(a) avalando la propuesta investigativa y aceptando su postulación como Asesor(a): A cada Asesor sólo se le permitirá participar en un proyecto, y no podrá presentarse como aspirante en ninguna otra línea. No podrán ser asesores aquellas personas que se desempeñen como jurados de la Convocatoria de Arte y Cultura 2018 o de la Convocatoria PL y PP SECRETARÍA DE CIUDADANA 2018.

El ganador deberá incluir en el presupuesto el costo del Asesor(a). En ningún caso el valor estipulado para el Asesor deberá exceder del 20% del valor del estímulo.

- ✓ Trayectoria del participante: Adjuntar hoja de vida de los participantes en la investigación. Se deben anexar soportes que acrediten trayectoria investigativa.
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).



Fechas de ejecución de los estímulos de Investigación.

Dos meses y medio, contados a partir de la legalización del estímulo, y en ningún caso se podrá exceder la vigencia fiscal 2018.

Criterios de evaluación

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: la integración y articulación entre los diferentes elementos de la propuesta (justificación, objetivos, descripción, metodología y resultados), solidez formal y conceptual del proyecto.	20 PUNTOS
Solidez y pertinencia de la propuesta: con relación a la línea de investigación de esta Convocatoria. (Investigación cultural, histórica, patrimonial y memoria).	20 PUNTOS
Aportes del proyecto a las dinámicas, prácticas y saberes culturales del territorio.	20 PUNTOS
Trayectoria del proponente: esta trayectoria estará medida tanto por el tiempo de existencia como por el trabajo desarrollado durante la misma.	10 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto.	20 PUNTOS
Plan de socialización: forma como va a retroalimentar la experiencia en el territorio.	10 PUNTOS

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Promueve la producción de contenidos inéditos para medios audiovisuales sin importar su formato ni su género.

Perfil de los participantes

La línea de producción audiovisual está dirigida a **personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 – San Javier.

Categorías y presupuesto

Se definieron las siguientes categorías:

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
CATEGORÍA	VALOR
De 1' hasta 5' minutos de duración (video – clips, filminutos, cortos y otros)	Hasta \$ 8.000.000
De 5'01" hasta 15'	Hasta \$ 12.000.000
A partir de 15'01"	Hasta \$ 15.000.000



Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de Producción audiovisual, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.
- ✓ Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. Exponer la pertinencia, necesidad e intencionalidad de la propuesta.
- ✓ Sinopsis. Idea general con los aspectos más relevantes del tema a tratar.
- ✓ Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos.
- ✓ Storyline
- ✓ Guión literario completo
- ✓ Plan de producción.
- ✓ Plan de difusión y canales de distribución de la producción.
- ✓ Si existe algún material visual adelantado, anexarlo.
- ✓ Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente.
- ✓ Difusión y promoción de la propuesta: cada proponente deberá definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proyecto; así mismo, es necesario que realice una muestra del proceso y sus resultados en el territorio.
- ✓ Socialización: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.



- ✓ Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollarán semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y/o funciones).
- ✓ Trayectoria del participante: El proponente deberá adjuntar material que dé cuenta de su proceso como artista audiovisual. (certificaciones, reconocimientos, fotografías, videos, entre otros.)
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ Planteamiento estético de la propuesta: hace referencia a la manera como el autor concibe y usa elementos como género, enfoque estético, fotografía, dirección de arte, actuación, sonido, iluminación, ritmo, estilo y estructura de la obra para hacer de esta, una pieza original
- ✓ Una reseña de sus obras anteriores, si las hubiere.
- ✓ Certificado de registro de derechos de autor
- ✓ Carta de sesión de derechos de autor, en caso de que la propiedad intelectual pertenezca a otra persona.
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Producción audiovisual.

Dos meses y medio, contados a partir de la legalización del estímulo, y en ningún caso se podrá exceder la vigencia fiscal 2018.

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: la integración y articulación entre los diferentes elementos de la propuesta (justificación, objetivos, descripción, metodología y resultados). Se tendrá en cuenta originalidad, pertinencia, necesidad e intencionalidad.	20 PUNTOS
Calidad artística: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evaluará concepto, narrativa (estructura, género en el que se inscribe la propuesta y formas de contarla), propuesta estética.	20 PUNTOS
Impacto: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evaluará público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	15 PUNTOS



Trayectoria del participante: esta trayectoria estará medida tanto por el tiempo de existencia como por el trabajo desarrollado durante la misma.	15 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto. Se evaluará la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza), relación de las actividades propuestas con el valor costado en el proyecto.	20 PUNTOS
Estrategias de difusión y plan de socialización.	10 PUNTOS

PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA

Pretende promover toda producción musical que se realice sobre cualquier medio de grabación, sea este de tipo disco o cinta magnética, digital o analógica. El producto deberá estar terminado completamente, incluyendo mezcla y masterización. Para el producto final se deberán entregar la producción de mínimo 50 CDS y hacer uso de plataformas digitales en las que se divulgue la totalidad del producto.

Perfil de los participantes

La línea de producción discográfica está dirigida a **personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 – San Javier.

Categorías y presupuesto

PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA	
CATEGORÍA	VALOR
Individual y dúos	Hasta \$ 6.000.000
Grupos conformados entre tres y seis integrantes	Hasta \$ 8.000.000
Grupos conformados a partir de siete integrantes	Hasta \$ 10.000.000

Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de Producción discográfica, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.



- ✓ Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta.
- ✓ Sinopsis. Idea general con los aspectos más relevantes del tema a tratar.
- ✓ Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.
- ✓ Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente.
- ✓ Se recomienda anexar las composiciones o sus avances.
- ✓ Repertorio, autores, compositores y/o arreglistas.
- ✓ Plan de producción.
- ✓ Plan de difusión y canales de distribución de la producción: cada proponente deberá definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proyecto. Para este ítem, el proponente podrá incluir un rubro para difusión en redes sociales o pautas publicitarias dentro del presupuesto.
- ✓ Maqueta de grabación.
- ✓ Socialización: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.
- ✓ Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollarán semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y/o funciones).
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ Una reseña de sus obras anteriores, si las hubiere.



- ✓ Trayectoria del participante.
- ✓ Trayectoria del participante: El proponente deberá adjuntar material que dé cuenta de su proceso artístico. (certificaciones, reconocimientos, videos, plataformas digitales, entre otros.)
- ✓ Certificado de registro de derechos de autor
- ✓ Carta de sesión de derechos de autor, en caso de que la propiedad intelectual pertenezca a otra persona.
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).

Fechas de ejecución de los estímulos de Producción discográfica.

Dos meses y medio, contados a partir de la legalización del estímulo, y en ningún caso se podrá exceder la vigencia fiscal 2018.

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: la integración y articulación entre los diferentes elementos de la propuesta (justificación, objetivos, descripción, metodología y resultados). Se tendrá en cuenta originalidad, pertinencia, necesidad e intencionalidad.	20 PUNTOS
Calidad artística: relación entre la propuesta y los medios técnicos para desarrollarla. Se evaluará afinación vocal y/o instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, género, formato instrumental, importancia de la forma y estructura compositiva, innovación y aportes al área específica y conceptualización de la obra en su conjunto.	20 PUNTOS
Impacto: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evaluará público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	15 PUNTOS
Trayectoria del participante: esta trayectoria estará medida tanto por el tiempo de existencia como por el trabajo desarrollado durante la misma.	10 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto. Se evaluará la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza), relación de las actividades propuestas con el valor costado en el proyecto.	20 PUNTOS
Estrategias de difusión y plan de socialización.	15 PUNTOS

PROYECCIÓN

Propicia la realización de eventos de pequeño, mediano y gran formato que contribuyan a fortalecer espacios de difusión artística dentro del territorio, así como fomentar la circulación de producciones artísticas de calidad en diferentes zonas de la ciudad en circuitos que sean propuestos por los participantes. **Es importante señalar que no se tendrán en cuenta iniciativas que ya cuenten con recursos asignados desde el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.** Deberán considerarse los permisos que se requieran.



Perfil de los participantes

La línea de proyección está dirigida a **personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas** de las comunas 10- La Candelaria y 13 – San Javier.

Categorías y presupuesto

Se definen dos categorías:

PROYECCIÓN	
Eventos de pequeño y mediano formato Se apoyarán eventos con las siguientes características y que no se encuentren entre los eventos que se realizan en el componente de Agenda Cultural	
SUBCATEGORÍA	VALOR
Pequeño formato (hasta 100 personas) Se apoyarán eventos en LUGARES CERRADOS.	Hasta \$ 7.000.000
Mediano formato (entre 101 y 250 personas), los cuales podrán realizarse en espacio público como canchas y equipamientos que NO REQUIERAN CIERRES VIALES U OTRO TIPO DE CERRAMIENTOS	Hasta \$ 10.000.000
Circuitos locales	
Proyección de obras propias en mínimo tres funciones, una de las cuales deberá ser en el territorio.	Hasta \$ 7.000.000

Documentación técnica para la evaluación de las propuestas

Los interesados en participar de la línea de Proyección, deberán presentar una propuesta con la siguiente documentación:

- ✓ Título: nombre con el cual presenta el proyecto.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos: determinar qué pretende con la propuesta y cuáles son sus alcances, detallando la intencionalidad de la misma.
- ✓ Justificación: explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta.
- ✓ Descripción de la propuesta: especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.
- ✓ Sinopsis. Idea general del evento o itinerancia (circuito local).



- ✓ Lugar de en el que se realizaría el evento o lugares en los cuales se desarrollará el circuito. En el caso del circuito local, una de las fechas deberá definirse en el territorio del artista.
- ✓ Ficha técnica del evento o del circuito: equipo artístico, elenco, producción ejecutiva y técnica, diseños visuales y sonoros (si aplica).
- ✓ Plan de producción.
- ✓ Plan de difusión.
- ✓ Impacto: resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente.
- ✓ Difusión y promoción de la propuesta: cada proponente deberá definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proyecto; así mismo, es necesario que realice una muestra del proceso y sus resultados en el territorio.
- ✓ Socialización final: los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Se espera que con la socialización de los proyectos ganadores los proponentes contribuyan a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad.
- ✓ Cronograma: especificar claramente las actividades que se desarrollarán semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y/o funciones).
- ✓ Presupuesto: en el que se especifique cómo se invertirán los recursos del estímulo. En la eventualidad de que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente deberá sustentar de forma clara y concisa cómo será gestionada y asumida la diferencia. (Ver formato adjunto)
- ✓ Relación del equipo de trabajo de la propuesta si aplica (ver formato adjunto).
- ✓ **DEBEN CONSIDERARSE EN EL PRESUPUESTO LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN.**

Fechas de ejecución de los estímulos de Proyección.

Dos meses y medio, contados a partir de la legalización del estímulo, y en ningún caso se podrá exceder la vigencia fiscal 2018.



Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: la integración y articulación entre los diferentes elementos de la propuesta (justificación, objetivos, descripción, metodología y resultados). Se tendrá en cuenta originalidad, pertinencia, innovación, necesidad e intencionalidad.	25 PUNTOS
Impacto: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evaluará público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	15 PUNTOS
Calidad artística de la propuesta: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.	30 PUNTOS
Plan de socialización: forma como va a retroalimentar la experiencia en el territorio.	15 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto. Se evaluará la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza), relación de las actividades propuestas con el valor costado en el proyecto.	15 PUNTOS

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda la documentación deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:

Documentos administrativos: certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, certificado de residencia, carta de conformación de grupo, RUT y documentos de identidad, según el tipo de participante. **Y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta).**

Documentos técnicos para la evaluación: cuatro (4) copias digitales (CD, DVD, SD Card o memoria USB) de los documentos técnicos para la evaluación (la propuesta), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: "Documentos técnicos 1", "Documentos técnicos 2", "Documentos técnicos 3" y "Documentos técnicos 4".

Cada sobre y CD debe ir marcado con: El código asignado por la página web, número de comuna y nombre del proponente.

Nota: las dos (2) copias del formulario impreso y firmado deben entregarse por fuera del sobre.





RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar **únicamente en la taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía**, ubicado en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165). El participante deberá reclamar, en la taquilla correspondiente, un ficho por cada una de las propuestas que vaya a entregar.

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

Nota: Es importante aclarar que el día establecido para el cierre de la convocatoria, sólo se recibirán propuestas hasta las 3:00 p.m.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura Ciudadana, las del archivo municipal y las de Presupuesto Participativo (Tubos rojos), NO son sitios autorizados para la entrega de propuestas.

La página web sólo permitirá inscripciones hasta las 12:00 M. del día del cierre de la convocatoria. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto. La recepción de propuestas físicas sólo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre (Ver cronograma).

Notas:

1. Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera del sobre principal.
2. Sólo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.
3. El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. **(Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán descalificadas).**
5. Cada una de las copias para jurados debe ser idéntica, cerciórese de incluir en cada una de ellas, **los documentos técnicos, los anexos y soportes.** La Secretaría de Cultura se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.



6. Al sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta deberá pegársele la hoja con los datos que arroja el formulario.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. **Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.**

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.

Notas:

1. En caso de quedar remanentes en la bolsa de recursos de cada comuna se procederá de la siguiente manera
 - Si el valor del remanente corresponde por lo menos al 60% del valor requerido por el proponente siguiente en el orden de adjudicación, se consultará al proponente si acepta el estímulo por menor valor.
 - Si el valor del remanente es menor al 60% del valor requerido por proponente siguiente en el orden de adjudicación, se dividirá el remanente en partes iv guales y se le entregará a los ganadores seleccionados.
2. En caso de existir **empate** entre varias propuestas entre las cuales se deba entregar un estímulo, se tomará la fecha y hora de entrega de la propuesta como variable de desempate.

Causales de rechazo



- ☒ Cuando la propuesta sea presentada por quien haya resultado **ganador en la convocatoria de PPCultura 2017**, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de grupo, en la misma línea en la cual resultó ganador.
- ☒ Los ganadores que participaron de la **Convocatoria de Estímulos PLYPP 2018**, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de grupo, en cualquier línea.
- ☒ Cuando no se aporten las **cuatro** copias digitales de la propuesta para evaluación del jurado.
- ☒ Cuando el formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- ☒ Cuando no coincida el tipo de participante con la línea y categoría a la que aspire el participante.
- ☒ Cuando la documentación aportada no coincida con el tipo de participante en el formulario de inscripción.
- ☒ Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- ☒ Cuando un participante presente dos o más propuestas: todas las propuestas serán rechazadas.
- ☒ Cuando un participante se inscribe en diferentes territorios.
- ☒ Cuando la propuesta presentada no corresponda con la línea en la cual se inscribió el participante
- ☒ Cuando no se aporte la carta de conformación de grupo completamente diligenciada y con las firmas que la respaldan.
- ☒ En el caso de propuestas en la línea de circulación, cuando no se aporte la carta de invitación al evento.
- ☒ Cuando se entregue la propuesta fuera de la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- ☒ Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en la comuna por la cual participa de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- ☒ Cuando el participante no allegue alguno de los documentos subsanables solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo.
- ☒ Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- ☒ Cuando el proponente no especifique los aportes de cofinanciación en los casos en que el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la línea y categoría de participación.
- ☒ Cuando se trate de una persona jurídica con ánimo de lucro.
- ☒ Cuando se trate de una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación; es decir, una constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior
- ☒ En los casos de las líneas e creación, producción audiovisual, producción discográfica e investigación, cuando las propuestas presentadas no sean inéditas, es decir, cuando la propuesta ya haya sido ejecutada o publicada.



- Cuando en un grupo conformado el número de menores exceda la cantidad permitida, esto es, el 20% del total de integrantes del grupo.
- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2018) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado.

Jurado

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados y designará mediante acto administrativo expertos para realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema de la Convocatoria.

En caso de que en alguna línea de participación se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría podrá designar un comité interno de evaluación.

Obligaciones de los jurados o comité evaluador

1. Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación de acuerdo con la línea, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
3. Evaluar las propuestas tanto desde lo técnico como desde lo financiero, según lo establecido en los criterios de evaluación de cada línea ofertada.
4. Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares o amigos. En caso de que más de la mitad de jurados se declaren impedidos, se seleccionarán los jurados que se requieran.
5. Cumplir las indicaciones que se realicen desde el Programa para el correcto desarrollo del proceso.
6. Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Elaborar las observaciones y sugerencias de las propuestas evaluadas.
9. Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana las planillas de evaluación previamente a la deliberación.
10. Participar en la fecha y hora indicada para la deliberación.
11. Sustentar y firmar el acta de deliberación de la línea que evaluó.
12. Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana todo el material evaluado para ser devuelto a los participantes.



13. Entregar oportunamente, y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los desembolsos.
14. Abstenerse de aceptar invitación en caso de ser empleado público, o en caso de ser ganador en la convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Nota: En caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente.

Deliberación y fallo

La jornada de deliberación se constituye en un espacio de discusión en torno a las calidades de las propuestas evaluadas por los jurados quienes otorgarán los puntajes correspondientes a cada uno de los proyectos presentados.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Los jurados entregarán una planilla con los puntajes asignados a cada propuesta. Basada en la tabla de puntajes y de acuerdo a lo ofertado en cada territorio, la Secretaría de Cultura Ciudadana elaborará la resolución de adjudicación de los estímulos, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

No se realizará una segunda fase. Si llegaron a quedar estímulos desiertos, los recursos regresarán a los fondos comunes del Municipio de Medellín.

En caso de que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo.

El puntaje mínimo para ser acreedor del Estímulo es de 68 puntos.

Se entregarán los estímulos a los mejores puntajes, de acuerdo con la oferta en cada una de las comunas que participan de la presente convocatoria. Cada una de las bolsas de cada comuna se distribuirá partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos. Esto quiere decir que haber obtenido un puntaje igual o superior a sesenta y ocho (68) puntos no garantiza el acceso a recursos de la bolsa.



Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de Resolución de otorgamiento proferirá los ganadores de la convocatoria por cada línea o modalidad.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web <http://convocatoriasculturamedellin.com> en el enlace de la Convocatoria de Estímulos.

REQUISITOS PARA OTORGAR EL ESTÍMULO A GANADORES

Una vez publicada la resolución de adjudicación el equipo de la convocatoria enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los ganadores de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas en la notificación, los siguientes documentos:

1. Cada ganador deberá inscribirse como proveedor del Municipio de Medellín y aportar la constancia de inscripción. Quienes se encuentren inscritos, deberán manifestarlo por escrito.
2. Carta original de aceptación del estímulo (Ver anexo)
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
4. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), en el caso de personas jurídicas, anexar tanto el de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), en el caso de personas jurídicas, anexar tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
6. Certificado de antecedentes penales (Policía), en el caso de personas jurídicas, anexar del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).



DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del Estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
3. Recibir el desembolso de los recursos de la siguiente manera: un primer desembolso una vez se haya firmado el acta de inicio con el interventor asignado y previa presentación de un cronograma ajustado, correspondiente al 80% del valor del estímulo. Y un segundo desembolso del 20% sujeto a la presentación del informe final de ejecución del proyecto aprobado por el interventor y/o supervisor y demás requisitos de ley.

Nota: La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

DEBERES DE LOS GANADORES

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo con las condiciones de participación y los lineamientos específicos establecidas en la convocatoria.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso.
3. Estar registrado como proveedor del municipio o realizar tal registro en el menor tiempo posible.
4. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la Convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
6. Para las convocatorias que requieren tutor y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
7. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
8. Acatar las recomendaciones realizadas por el Interventor o Supervisor asignado.
9. Los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente Convocatoria deberán realizar una socialización de resultados en el territorio. Este compromiso deberá quedar expreso en la propuesta técnica (presupuesto incluido), en la cual se describirá cómo se llevará a cabo dicha socialización. Esta actividad podrá ser llevada a cabo mediante talleres,



- conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final.
10. El Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
 11. Hacer entrega de los informes requeridos con sus debidos soportes en los tiempos estipulados para ello.
 12. Remitir informe final de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios.
 13. Diligenciar la encuesta al finalizar la ejecución del estímulo.
 14. Otorgar los créditos al Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el Estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
 15. No se podrá ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
 16. Los demás particulares que señale cada convocatoria.

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas y demás archivos y documentos aportados, podrán ser reclamados entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre de 2018. Vencido este plazo la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a la destrucción de la totalidad de los documentos no reclamados.

La documentación se entregará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en las oficinas del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana (Carrera 55 # 40A - 20, oficina 208. Edificio Nuevo Centro Alpujarra - Tubos Rojos)

RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. Quienes participen de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura podrán participar de la Convocatoria de Estímulos PP Cultura, siempre y cuando se trate de propuestas y líneas diferentes, esto quiere decir que una propuesta no podrá obtener doble financiación.
2. No se concederán prórrogas para la ejecución de las iniciativas ganadoras. Los proyectos deberán llevarse a cabo en el tiempo estipulado en las cartas de aceptación.



3. Para la línea de circulación, no se permitirán cambios en los eventos o itinerarios de viajes. Si el proyecto al cual se presentó el ganador, resulta cancelado, deberá reintegrar los desembolsos efectuados al Municipio de Medellín en los siguientes treinta (30) días después de notificada la cancelación. Si el evento es reprogramado, el ganador deberá notificar al Interventor quien analizará la situación y la viabilidad del cambio.

En el caso de las circulaciones internacionales que requieran visado o permisos especiales y por algún motivo el ganador no logre gestionarlos, deberá devolver los recursos.

Nota: En el caso de circulación a países que requieran visa, la negación de la misma implicará el inicio al trámite de revocatoria del estímulo y la devolución de los recursos otorgados.

4. El Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión de las propuestas ganadoras por un término de **dos (2) años**. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo sin carácter comercial.
5. En el caso de murales y obras de artes visuales que se encuentren sobre superficie que hagan parte del espacio público, el ganador conoce y acepta que esta tendrá una duración máxima de un (1) año, a partir de su terminación, y posteriormente podrá disponerse nuevamente del espacio en caso de requerirse.
6. En ningún caso la Secretaría de Cultura Ciudadana se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, la Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los grupos conformados con relación a los estímulos otorgados.
7. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2019, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
8. En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
9. Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el



proceso de ejecución del estímulo se le suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por el término de hasta dos (2) años y en caso de que haya lugar, se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.

10. El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
 - ✓ La expedición de la resolución de otorgamiento
 - ✓ La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la legalización del estímulo.
 - ✓ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Los ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
12. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría y la Alcaldía dispongan.
13. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de corroborar **toda** la información aportada en los documentos suministrados por el participante en cualquier momento, incluso en la etapa de ejecución.

